

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INDUSTRIA CÁRNICA Y CINEGÉTICA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SIN PLUBLICIDAD**

---

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del Contrato**

La Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio "Montes Toledanos" tiene previsto participar en el Proyecto de Formación "Curso de capacitación para industria cárnica y cinegética, con cargo a la Medida 331 del cuadro financiero del EJE 4 LEADER cofinanciado con fondos FEADER "Europa invierte en las zonas rurales".

El objeto del contrato es la realización del servicio de:

1.- Realización del curso de capacitación para industria cárnica y cinegética. A realizar tres ediciones en Los Yébenes, Las Ventas con Peña Aguilera y Navahermosa con un total de 45 alumnos.

Se adjuntan Anexos:

Anexo I Listado de municipios del GDR de la Comarca Montes de Toledo.

Anexo II Memoria del curso de capacitación para industria cárnica y cinegética.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de servicios, tal y como establecen los art. 10 y 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato del servicio de **CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INDUSTRIA CÁRNICA Y CINEGÉTICA**, será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos.

---

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INDUSTRIA CARNICA Y CINEGETICA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SIN PLUBLICIDAD**

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

**CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Asociación cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web de **La Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio "Montes Toledanos"**.

**CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto de Licitación**

El presupuesto máximo de licitación será de 19.857,58 euros, al que se añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 1.969,29 euros, lo que supone un total máximo de **21.826,87 euros**.

El importe máximo de licitación (SIN IMPUESTOS) es de 19.857,58 euros como máximo, dividido en los siguientes conceptos para los que se debe realizar oferta económica desagregada:

Impartición de la formación, presupuesto máximo 10.480,00 €.

Coordinación y organización de la formación, presupuesto máximo 1.500,00 €

Material para la formación para los tres grupos, importe máximo 4.500,00 €

Alquileres de equipos y recursos materiales para la formación, importe máximo 1.500,00 €

Seguro de los alumnos para los tres grupos incluidas las prácticas y convocatoria, importe máximo 677,58 €

Equipos de protección y ropa laboral para las prácticas de 45 alumnos, importe máximo 1.200,00 €

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INDUSTRIA CARNICA Y CINEGETICA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SIN PLUBLICIDAD**

**CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato**

El contrato tendrá una duración desde su firma hasta el 30 de Junio de 2015, estableciéndose los plazos de realización de las diferentes partes del curso de la siguiente manera.

- Antes del 30 de Abril de 2015. Finalización de los 6 módulos formativos de la parte teórica (Total 110 horas en cada una de las ubicaciones)
- Antes del 30 de Junio de 2015. Finalización del módulo de prácticas con entrega de la memoria justificativa de la realización del curso que incluya:
  - Datos generales referentes al curso
  - Sistemas de seguimiento de la acción formativa
  - Evaluación final del curso
  - Memoria de prácticas no laborales en empresa

**CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Si son **empresarios individuales**, se acreditará mediante el D.NI. o documento que haga sus veces.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INDUSTRIA CARNICA Y CINEGETICA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SIN PLUBLICIDAD**

---

registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario:**

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios.

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INDUSTRIA CARNICA Y CINEGETICA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SIN PLUBLICIDAD**

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, de los que se disponga para la ejecución del contrato.

**CLAUSULA SÉPTIMA. Criterio de Adjudicación y aspectos objeto de negociación.**

La selección recaerá en la empresa o Entidad interesada que haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta únicamente el criterio del precio. La negociación termina con la presentación de las ofertas sin más.

**CLÁUSULA OCTAVA. Plazo de Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en un plazo de **7 días naturales** a contar desde la recepción de la notificación de invitación al concurso, y deberán dirigirse a la Asociación para de Desarrollo Integrado del Territorio "Montes Toledanos", en horario de atención al público.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por fax, o por burofax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante, fax, burofax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INDUSTRIA CARNICA Y CINEGETICA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SIN PLUBLICIDAD**

---

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Una vez entregada o remitida la documentación no podrá ser retirada salvo que ésta sea justificada.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en **DOS SOBRES cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones,** en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la contratación del servicio de **CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INDUSTRIA CÁRNICA Y CINEGÉTICA**. La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

**b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (anexo III)**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**c) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

**d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.**

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INDUSTRIA CARNICA Y CINEGETICA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SIN PLUBLICIDAD**

**SOBRE «B»**

**OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN (ANEXO IV)**

**a) Oferta económica**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato del servicio de \_\_\_\_\_, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por los siguientes importes correspondientes a las partidas del presupuesto establecido en el pliego para los que se ofertan los siguientes presupuestos parciales:

\_\_\_\_\_ euros (sin I.V.A.) para la impartición de la formación.

\_\_\_\_\_ euros (sin I.V.A.) para la coordinación y organización de la formación.

\_\_\_\_\_ euros (sin I.V.A.) para el material para la formación para los tres grupos.

\_\_\_\_\_ euros (sin I.V.A.) para los alquileres de equipos y recursos materiales para la formación.

\_\_\_\_\_ euros (sin I.V.A.) para el seguro de los alumnos para los tres grupos incluidas las prácticas y convocatoria.

\_\_\_\_\_ euros (sin I.V.A.) para los equipos de protección y ropa laboral para las prácticas de 45 alumnos.

\_\_\_\_\_ euros correspondientes al I.V.A. para el total del proyecto.

Importe total I.V.A. incluido \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».



**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INDUSTRIA CARNICA Y CINEGETICA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SIN PLUBLICIDAD**

---

**CLÁUSULA NOVENA . Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por el Presidente de la Asociación y actuará como Secretario el Responsable Administrativo y Financiero de la Asociación. Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- El Presidente de la Asociación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.
- La Vicepresidenta de la Asociación o persona en quien delegue, Vocal.
- El Secretario General de la Asociación o persona en quien delegue, Vocal.
- La Tesorera de la Asociación o persona en quien delegue, Vocal.
- El Responsable Administrativo Financiero, que actuará como Secretario de la Mesa.

**CLÁUSULA DECIMA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B». y propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INDUSTRIA CARNICA Y CINEGETICA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SIN PLUBLICIDAD**

---

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa:

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello;

- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar.

**CLÁUSULA UNDECIMA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INDUSTRIA CARNICA Y CINEGETICA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SIN PLUBLICIDAD**

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

La empresa que resulte adjudicataria tendrá derecho :

- Al abono de las facturas, debidamente conformada y validada.
- Tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las facturas conformadas superior a seis meses, debiendo comunicar con dos meses de antelación tal circunstancia a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión.

La empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir:

- Ejecutar todas las acciones detalladas en el Pliego de cláusulas técnicas del presente documento.
- La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- El contratista deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Plazo de Garantía**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Asociación podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INDUSTRIA CARNICA Y CINEGETICA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SIN PLUBLICIDAD**

---

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Ejecución del Contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA. pagos**

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

El GDR ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL TERRITORIO "MONTES TOLEDANOS", deberá abonar las cantidades correspondientes una vez presentadas las facturas que vendrán respaldadas por la entrega de los correspondientes documentos y memorias, de la siguiente manera:

- 25% del importe total del proyecto a la realización del 50% de las horas lectivas de la formación teórica.
  - 50% del importe total del proyecto a la finalización de todas las horas lectivas de la formación teórica (antes del 30 de abril de 2015)
  - 25% del importe total del proyecto a la finalización de las prácticas y entrega de toda la documentación de la memoria justificativa de la realización del curso (antes del 30 de junio de 2015)
-

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INDUSTRIA CARNICA Y CINEGETICA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SIN PLUBLICIDAD**

**CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado y su preparación, adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato derivadas de la preparación y adjudicación, efectos y extinción.

En Los Yébenes a 18 de Diciembre de 2014

El Presidente,

  
PRESIDENTE DEL CENTRO DE DESARROLLO RURAL (CORDER)  
"MONTES DE TOLEDO"  
c/ Fernández de los Ríos, 41 - 1º  
45701 LOS YÉBENES (Córdoba)  
Fdo. Pedro Acevedo Gutiérrez.

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INDUSTRIA CARNICA Y CINEGETICA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SIN PLUBLICIDAD**

---

**ANEXO I (Listado de municipios)**

**ANEXO II (Memoria del curso de capacitación de industria cárnica y cinegética)**

**ANEXO III (Modelo de Declaración Responsable)**

**ANEXO IV (Oferta económica y documentación)**